

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Para informarle al señor Juez que el día 12 de agosto de 2020, a la hora de las 5:00 p.m., venció el término con el cual contaba la parte demandante para subsanar la demanda. Lo hizo oportunamente. Sírvase proveer.

Fueron días hábiles: 5,6,10,11,12 de agosto de 2020.

Armenia, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

GLORIA YENNY MUÑOZ CASTAÑO  
Secretaria

Expediente 202000134 00  
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Armenia, Quindío, agosto veinticinco (25) de dos mil veinte (2020).

A Despacho se encuentra solicitud de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, presentada a través de apoderado judicial por YOLANDA DE JESUS GOMEZ QUICENO contra JAIRO GUIZA, de conformidad con la constancia secretarial que antecede, es procedente y reúne los requisitos para ser admitida conforme los lineamientos del Código General del Proceso, por lo cual se procederá a ello.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el trámite de la CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, presentada a través de apoderado judicial por YOLANDA DE JESUS GOMEZ QUICENO contra JAIRO GUIZA.

SEGUNDO: Désele a esta acción el trámite previsto en el artículo 368 y s.s. del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente tramite a la Defensora de Familia, así mismo a la Procuradora Judicial en asuntos de familia.

CUARTO: Como el demandante remitió copia de la demanda con sus anexos al demandado y el escrito de subsanación, la notificación personal se limitará al envío del auto admisorio a la parte pasiva, de conformidad con lo estipulado en el artículo 6 inciso 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020. Dado lo anterior se dispone notificar personalmente a la demandada del auto admisorio y se le corre traslado por el término de veinte (20) para que conteste.

QUINTO: Al doctor JUAN CARLOS GONZALEZ SANCHEZ, se le reconoce personería para actuar en las presentes diligencias en los términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE.

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
Juez.

*l.v.c.*

*Firmado Por:*

**FREDDY ARTURO GUERRA GARZON**

**JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

**Código de verificación: 7a720168fc0bc0c9b9234a41c4c0d5e9f0597e03361379819f8a7d588c5fe2fb**  
*Documento generado en 24/08/2020 02:21:47 p.m.*